



ANUNCIO de la Directora General de Planificación y Equidad, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 6 de marzo de 2020, se acordó iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se somete el citado proyecto a los trámites de audiencia e información públicas. Según el citado artículo la información pública se practicará a través del “Boletín Oficial de Aragón”, durante el plazo de un mes. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática.

El texto completo de dicho proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Planificación y Equidad, sita en la avenida Ranillas, edificio 5D, planta 1.ª, 50071 Zaragoza, solicitando cita previa en la dirección de correo electrónico eoisaragon@aragon.es. Asimismo puede ser consultado en el Portal del Gobierno de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/content/normas-en-tramite-de-elaboracion>).

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, cualquier persona interesada podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto de Orden.

Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de Orden se realizarán por escrito, que será dirigido a la Dirección General de Planificación y Equidad, sita en la avenida Ranillas, edificio 5D, planta 1.ª, 50071, Zaragoza, y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/924/2018, de 1 de junio (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 7 de junio de 2018), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en el registro electrónico general del Gobierno de Aragón a través de la url <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

Zaragoza, 5 de febrero de 2021.— La Directora General de Planificación y Equidad, Ana Montagud Pérez.